



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003003-2018-00040-03

ACCIONANTE: XIOMARA DELGADO ORDOÑEZ, en representación de su hija menor GABRIELA MARTINEZ DELGADO.

Correo: xiomy.delgado7@gmail.com

ACCIONADO: DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, VICEPRESIDENTE DE SALUD de la NUEVA E.P.S S.A.

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

SANDRA MILENA VEGA GOMEZ

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL NUEVA E.P.S S.A. Regional

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE - PRESIDENTE NUEVA EPS S.A.

Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

SUPERINTENDENCIA DE SALUD REGIONAL NORORIENTAL

Email: snstutelas@supersalud.gov.co

Ingresan las diligencias al Despacho, informando que el término otorgado a la accionada en el auto anterior se encuentra vencido.

Sírvase proveer de conformidad.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Notificado en debida forma el auto de fecha 2 de marzo de 2021, tanto al PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA E.P.S., al VICEPRESIDENTE DE SALUD DE LA NUEVA E.P.S y a la GERENTE REGIONAL DE LA NUEVA E.P.S, como da cuenta la documental vista a –anexo 51, Cd. 1- y vencido el término de traslado en él otorgado en el que no hay constancia de cumplimiento del fallo de fecha 29 de Enero de 2018, es del caso continuar con el trámite del mismo y proceder a decretar pruebas.

Por lo brevemente expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR a pruebas el presente incidente de desacato, decretando las siguientes:

PARTE ACCIONANTE:

Todas las documentales aportadas por la parte incidentante.

Se advierte que a efecto de continuar el empeño en el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 29 de enero de 2018, no obstante el inicio del presente trámite, la orden de cumplimiento se mantiene y por ende, se le reitera que de forma inmediata, cumpla lo ordenado en la sentencia, esto es, como es la de fijar fecha y hora para el control con la especialidad con ORTOPIEDIA PEDIATRICA y la autorización de RX AP Y LATERAL DE PIERNAS COMPARATIVAS, para que sea analizada por Ortopedia Pediátrica, a la paciente GABRIELA MARTINEZ DELGADO, tal como le fue prescrito a la paciente, y adicional a ello fue retirada del sistema. Todo lo cual, so pena de serle impuesto, mediante trámite incidental, las sanciones descritas en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Una vez notificado el presente auto a las partes por el medio más expedito, ingrese el expediente al Despacho para la decisión correspondiente.



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga - Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2d6ec6f4704e95d4091cb6e7a0bdea7781126f2091929babdd27732323452dc

Documento generado en 11/03/2021 09:20:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>